

## HECHOS RELEVANTES PUERTO VENTANAS CONSOLIDADO

### Puerto Ventanas S.A.

#### Hechos Relevantes año 2012.

- En sesión ordinaria de Directorio N° 241 , celebrada el día 15 de marzo de 2012, el Directorio acordó modificar la Política de Dividendos de la compañía en el sentido de suponer que: De acuerdo a los estatutos de la Sociedad, salvo acuerdo diferente adoptado por la Junta de Accionistas por la unanimidad de las acciones emitidas, debe distribuirse anualmente como dividendo en dinero a los accionistas, a prorrata de sus acciones, un mínimo de 30% de las utilidades líquidas consolidadas de cada ejercicio. La política de dividendos para el ejercicio 2012 será distribuir dicho porcentaje.

Es intención del Directorio distribuir durante el ejercicio 2012, hasta el 80% de las utilidades consolidadas del ejercicio, deduciendo las utilidades o agregando las pérdidas devengadas por las inversiones en empresas relacionadas. Adicionalmente, distribuir el 100% de los dividendos efectivamente percibidos por Puerto Ventanas S.A., de las empresas filiales y coligadas en el año calendario, ajustado por gastos y necesidades de financiamiento de la matriz en dicho período. La intención del Directorio quedará supeditada a la situación de caja, a los resultados que señalen las proyecciones que periódicamente efectúe la Sociedad, y a la existencia de determinadas condiciones, cuya concurrencia será examinada por el Directorio.

- En sesión Ordinaria de Directorio N° 241, celebrada el día 15 de marzo de 2012, el Directorio de Puerto Ventanas S.A., acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, un dividendo definitivo adicional de US\$0,002030 por acción con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio 2011. De aprobarse por parte de la Junta de Accionistas, se propondrá su pago a contar del día 07 de mayo de 2012.

#### Hechos Relevantes año 2011

- De acuerdo al artículo 68 de la ley N°18.045 y de la sección II, párrafo 2.3., letra c de la norma de carácter general N°30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, con fecha 3 de marzo de 2011, se informó la incorporación como Gerente de Desarrollo de Negocios de don Juan Carlos Massad Lopategui.
- En sesión Ordinaria de Directorio N°229, celebrada el día 15 de marzo de 2011, el Directorio de Puerto Ventanas S.A., acordó proponer a la Junta Ordinaria de Accionistas, un dividendo definitivo adicional de US\$0,002405 por acción con cargo a las utilidades líquidas del ejercicio 2010. De aprobarse por parte de la Junta de Accionistas, se propondrá su pago a contar del día 05 de mayo de 2011.

## **Ferrocarril del Pacífico S.A.**

### **Hechos Relevantes año 2012.**

- El 19 de enero 2012 el directorio de Ferrocarril del Pacífico S.A. ha tomado en conocimiento la renuncia presentada por el señor Gamaliel Villalobos Aranda al cargo Gerente General de la compañía, que será efectiva a partir del 1 de marzo de 2012, acordándose designar en su reemplazo y a contar de esa fecha a don Claudio González Otazo.
- En sesión ordinaria de Directorio celebrada el 15 de marzo de 2012 se acuerda proponer la distribución como dividendo del 50% de las utilidades líquidas obtenidas durante del ejercicio 2011, que equivale a \$0,3081 por acción.

De aprobarse este dividendo por la Junta Ordinaria de Accionistas, se propondrá su pago a partir del 3 de mayo de 2012, a los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de la Compañía al quinto día hábil anterior a dicha fecha, esto es el 26 de abril de 2012.

Asimismo, el Directorio de Ferrocarril del Pacífico S.A., en la sesión ordinaria antes señalada, acordó respecto del ejercicio 2012, mantener la política general del reparto de dividendos del 30% de las utilidades líquidas del período.

### **Hechos Relevantes año 2011.**

- Con fecha 13 de enero de 2011 Ferrocarril del Pacífico S.A. ha suscrito un nuevo contrato con Celulosa Arauco y Constitución S.A., para el transporte de celulosa y madera aserrada desde las Plantas de Celulosa Valdivia, Arauco y Constitución y el Aserradero Valdivia a los puertos de Coronel, Lirquén y San Vicente, que incluye además el transporte de los insumos requeridos por esas mismas plantas desde las instalaciones de sus respectivos proveedores, que entrará en vigencia el día 1 de julio de 2011, esto es, una vez vencido el contrato actualmente vigente entre las partes, y hasta el 30 de junio de 2019.

El Contrato contempla un volumen estimativo de carga para cada producto y año de ejecución. Asimismo, establece una tarifa base según el producto y trayecto, reajutable conforme al polinomio definido en dicho Contrato.

- Con fecha 17 de marzo, en sesión de directorio de ferrocarril del pacifico S.A., se acordó por unanimidad de los directores presentes la "Política General de Habitualidad de Ferrocarril del Pacifico S.A. para las operaciones Ordinarias del giro social con Partes Relacionadas", según se indica en el artículo 147 letra b) de la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, la política de habitualidad acordada, permitirá a Ferrocarril del Pacífico S.A. efectuar operaciones del giro social, con las partes relacionadas, eximiéndose de los requisitos y procedimientos indicados en los números 1 a 7 de ese artículo.